

---

---

## CAPITULO XXI.

---

Tratado Mon Almonte.—Reseña de los sucesos que le precedieron y motivaron.—Vindicación del partido liberal.—Notable declaración del Ministro conservador Muñoz Ledo.—Ese convenio fué altamente perjudicial y oprobioso para México.—Interesante nota del Ministro Plenipotenciario, D. José María Lafragua, combatiéndolo.—Opinión de la prensa.—Mensaje de Buchanan, Presidente de los Estados Unidos.—Propone la intervención en los asuntos de México.—Comentarios acerca de esa atentatoria pretensión.—Tratado McLane Ocampo.—Protesta en contra de éste el partido clerical.—Falta de previsión política y estudio profundo en su formación.—Pudo haber sido origen de complicaciones con los Estados Unidos.—No es aprobado por el Senado de esta Nación.—Apreciaciones del notable escritor D. José María Vigil, acerca del particular.

Al hablar en el Capítulo XIV de esta Obra, de la cuestión mexicana en el extranjero, dijimos que uno de los primeros actos de Zuoloaga á su advenimiento á la Presidencia de la República, había sido destituir al Sr. Lafragua del alto puesto de representante de México cerca del Gobierno de S. M. C., sustituyéndolo con D. Juan Nepomuceno Almonte, personaje tristemente célebre en la historia de nuestra patria, y muy á propósito para toda clase de condescendencias, por impolíticas é inconvenientes que fuesen.

Los sucesos posteriores se encargaron de corroborar nuestro dicho, y hoy en prueba de ello, vamos á hacer referencia del Tratado Mon-Almonte, tan nocivo y perjudicial para los intereses de México; pero antes de entrar al fondo de la cuestión, creemos necesario, para el perfecto conocimiento de los hechos, el hacer una ligera reseña de los sucesos que le precedieron, y que sirvieron después para formular las reclamaciones españolas.

El 18 de Diciembre de 1856, treinta facinerosos asaltaron la Ha-

cienda de San Vicente, en el Distrito de Cuernavaca, y asesinaron bárbaramente á cinco españoles, entre ellos á un hermano y un sobrino de D. Pío Bermejillo, propietario de dicha finca: al consumar el crimen, dijeron que lo hacían por orden *de su jefe*; y como la perpetración de este atentado coincidió con la llegada á aquellos rumbos del General D. Juan Alvarez, al frente de unos dos mil hombres, de tropas del Sur, el espíritu de partido hizo circular el rumor de que dicho jefe no era extraño á esas iniquidades.<sup>1</sup>

Luego que el Gobierno tuvo conocimiento de ellas, expidió en el acto las más terminantes órdenes para la aprehensión y castigo de los delincuentes, y dictó otras providencias del caso, manifestando en sus comunicaciones la indignación y la pena que le habían causado aquellos crímenes: reforzó la guarnición de Cuernavaca con 500 hombres, para que sin tregua ni descanso se hiciera la persecución, y envió un juez especial para que prosiguiera y substanciara la causa que el juez ordinario había empezado á formar.

Ya antes habían sido atacadas en Iguala, Yautepec y otros puntos del Sur, las propiedades de algunos españoles; y esto, unido al crimen anterior, hizo correr la voz de que había un vasto sistema de persecución contra aquéllos que residían en el rumbo, y quienes, intimidados, abandonaron sus establecimientos de comercio, presentándose en gran número en Cuernavaca y en la Capital, buscando

<sup>1</sup> Dando oídos en aquella época calamitosa á las sugerencias de los partidarios del retroceso, se hizo creer, porque así convenía á los enemigos del partido liberal, que en los asesinatos referidos había intervenido el General D. Juan Alvarez, y que ellos eran obra de la expresada agrupación; más después, el mismo Gobierno reaccionario, por conducto de su Ministro de Relaciones, Muñoz Ledo, en la extensa nota que pasó á los representantes de México en el extranjero, acompañándoles el tratado Mon-Almonte, les decía las siguientes notables palabras:

....."Por fortuna todas las actuaciones del proceso y diligencias practicadas por los empleados de la administración pública, confirmaron el concepto que ya tenía el Gobierno, de que aquellos crímenes horribles no podían pesar sino sobre los infelices que los cometieron, y que el país estaba libre de una mancha que lo habría deshonrado tanto á sus propios ojos como ante las naciones extranjeras....."

El mismo funcionario, en la circular aludida, incurrió en lamentables errores acerca de su contenido que encomiaba demasiado, queriendo probar su conveniencia y justificación; siendo, por lo tanto, la nota del Sr. Lafragua, no sólo la refutación victoriosa del tratado, sino también la de la circular del Ministro conservador, quien, ofuscado por la defensa, dió pruebas inequívocas de lo poco ó nada en que tenía el buen nombre y los intereses de la República, aprobando y enalteciendo un acto perjudicial y oprobioso para la Nación.

un refugio contra esas supuestas persecuciones de que creían ser objeto.

Algunos días duró esta situación, hasta que se restableció la calma en virtud de las enérgicas medidas que tomó el Gobierno, siendo una de ellas el retiro de las fuerzas de Alvarez, cuya presencia era motivo de alarma y recelo para los habitantes de aquella parte del país.

Las consecuencias de estos hechos agriaron la cuestión española, harto complicada ya, dejaron una impresión indefinible de malestar, y sirvieron poderosamente para suscitarle enemigos al Gobierno, malquistándole en el concepto de las naciones extranjeras.

A virtud de esos asesinatos, D. Pedro Sorela, el Encargado de negocios de España, pasó varias notas al Gobierno, reclamando la persecución y el castigo de los criminales, á lo que aquél contestó de conformidad.

No satisfecho el representante español, creyó que debía dar á la cuestión otro giro, y en nota de 10 de Enero, después de quejarse de la falta de actividad que dijo había notado en la secuela de la causa, y discurrir sobre los motivos, que aseguró tener, para considerar aquellos asesinatos, no como delitos del orden común, concluyó fijando el plazo de ocho días para que los criminales fueran aprehendidos, juzgados y castigados; y agregó, que si en la tarde del día 18 no se le había dado esta satisfacción, en la mañana del 19 declararía rotas las relaciones, pediría sus pasaportes y abandonaría la República.

Montes, el hábil jurisconsulto que desempeñaba el Ministerio de Relaciones, dió una respuesta digna de la gravedad del caso, manifestando en ella: "que el Gobierno no había podido evitar el crimen, y que hacía todo lo posible para castigarle; que éste había sido una transgresión de las leyes de México, no una ofensa á España; que no se podían violentar los trámites señalados por las leyes para la administración de justicia, y que era, por lo mismo, imposible la satisfacción que exigía el Encargado de Negocios."

Insistió éste en su propósito, y en nota de 19 manifestó, que habiéndose cumplido el plazo señalado sin haber recibido la satisfacción exigida, pedía sus pasaportes y abandonaba la República, dejando encomendada la protección de los españoles al Ministro Plenipotenciario de Francia.

Montes mandó los pasaportes, diciendo que no había motivo para la ruptura, revelando el empeño que tenía el Gobierno por evitar aquel paso: declaró que por su parte, éste no consideraba rotas las relaciones, y protestó que pesaría únicamente sobre el Encargado las consecuencias de tan grave resolución, tomada sin instrucciones de su Soberano.

En vista de esta emergencia, México apresuró la salida de Lafragua, nombrado su representante cerca de la Corte de España, y dicho plenipotenciario llegó á Europa; mas no pudo arreglar satisfactoriamente una cuestión que, complicada con tantos incidentes desgraciados, siguió envenenándose por los enemigos de Comonfort que la convirtieron en arma de partido.

Mediaron los Embajadores de Inglaterra y Francia para ver si se arreglaba pacíficamente, y nada se consiguió. México creyó ver ajada su dignidad con la intervención del elemento extranjero, y Comonfort, aunque animado de las mejores intenciones, acabó su Gobierno sin haber podido arreglar la cuestión española.<sup>1</sup>

Pasado algún tiempo, el General D. Juan N. Almonte, en representación de Zuloaga, celebró en París el 26 de Septiembre de 1859, con D. Alejandro Mon, comisionado al efecto por la reina Doña Isabel 2ª, el Tratado que lleva ese nombre y que no es otra cosa que la ratificación *in extenso*, ó más bien, el reconocimiento tácito y expreso de las exigencias del representante Sorela, aumentadas considerablemente con la celebración de ese malhadado acto diplomático que arrastró por el suelo el decoro, la dignidad y la justicia que asistían á México, en un asunto de tanta importancia y trascendencia y que había sido tratado con lucidez, talento y decisión por el Gobierno que presidía el General Comonfort.

Lafragua impugnó en nombre de la República el acto acabado de rechazar, consignando los puntos principales de su oposición en una nota, de 31 de Enero de 1860, fechada en París, notable como modelo de circunspección y mesura, de honradez política y de previsión patriótica que mucho enaltece al diplomático y al estadista, no menos que al país que tuvo la atingencia de designarlo para el desempeño de un puesto tan importante.

<sup>1</sup> Hemos seguido en la exposición de este relato lo asentado por D. Anselmo de la Portilla en su obra: "México en 1856 y 1857."

Lo extenso de ella, que debe considerarse como la refutación más completa del Tratado en cuestión, y como un estudio concienzudo y profundo de su inoportunidad é inconveniencia, nos impide el publicarla íntegra; sin embargo, deseando dar á conocer hasta donde nos fuere posible los términos de la controversia, publicaremos en seguida los artículos substanciales del Convenio, y la parte de refutación que á ellos les corresponde, hecha por el representante de México.

"Artículo 1º Habiendo sido juzgados ya por los tribunales los principales reos de los asesinatos cometidos en las haciendas de San Vicente y Chiconcuaque, y ejecutada en sus personas la pena capital que se les había impuesto,<sup>1</sup> el Gobierno de México continuará activamente la persecución y castigo de los demás cómplices que hayan logrado hasta hoy eludir la acción de la justicia, y activará todos los procedimientos, á fin de que tengan el debido castigo los culpables de los crímenes perpetrados en el Mineral de San Dimas, Departamento de Guerrero, el 15 de Septiembre de 1856, tan luego como dicho Departamento vuelva á la obediencia del Gobierno mexicano, ó puedan ser aprehendidos los reos ó autores de dichos crímenes.

"Artículo 2º. El Gobierno mexicano, aunque está convencido de que no ha habido responsabilidad de parte de las autoridades, funcionarios y empleados, en los crímenes cometidos en las Haciendas de San Vicente y Chiconcuaque, guiado, sin embargo, del deseo que le anima de que se corten de una vez las dificultades que se han suscitado entre la República y España, y por el común y bien entendido interés de ambas naciones, á fin de que caminen siempre unidas y afianzadas en los lazos de una amistad duradera, consiente en indemnizar á los súbditos españoles, á quienes corresponda, de los daños y perjuicios que se les haya ocasionado por consecuencia de los crímenes cometidos en las Haciendas de San Vicente y Chiconcuaque,"

<sup>1</sup> El 25 de Septiembre de 1858 fueron ejecutados en México los reos Camilo Cruz Barba, Nicolás Leite é Inés López, los tres jornaleros; Miguel Herrera, fabricante de azúcar, y Trinidad Carrillo, labrador; todos indios y operarios de las haciendas y pueblos de la Tierra Caliente, convictos y confesos de haber sido los autores de los asesinatos de San Vicente y Chiconcuaque, crímenes del orden común, y que, por lo tanto, nada tuvieron que ver con la cuestión política, como habían supuesto los enemigos de México.—"Salieron, pues, sobrando enteramente, agrega el Sr. Vigil, las horribles injurias que los periódicos españoles arrojaron sobre el General D. Juan Alvarez y el partido liberal."

(El artículo 3º se contrae á que las indemnizaciones se extiendan hasta los perjudicados en el Mineral de San Dimas, en los mismos términos que á los anteriores.)

“Artículo 5º Los Gobiernos de México y España, convienen en que las sumas ó valor de las indemnizaciones de que tratan los artículos anteriores, se determinen de común acuerdo, por los Gobiernos de Francia é Inglaterra, que han manifestado hallarse dispuestos á aceptar este encargo, que desempeñarán por sí ó por sus representantes, teniendo en cuenta los datos que presentan los interesados y oyendo á los respectivos Gobiernos.

“Artículo 6º El Tratado de 12 de Noviembre de 1853 será restablecido en toda su fuerza y vigor como si nunca hubiera sido interrumpido.....”<sup>1</sup>

Estos fueron los artículos principales de un Tratado altamente perjudicial para México, y que cubrió de oprobio al Gobierno de Zuloaga que lo celebró; y por su parte, el Sr. Lafragua no tuvo mucho trabajo en refutarlo victoriosamente, haciendo patentes sus imperfecciones y poniendo muy de relieve el derecho y la justicia que

<sup>1</sup> Deseando el Gobierno de México dar cumplimiento á sus compromisos pecuniarios, el año de 1853 celebró un Tratado con España para el pago de varios créditos de esa Nación, incluidos en una Convención anterior.

Apenas empezaba á cumplirse ese Tratado, cuyo importe de la deuda que contenía, estaba asegurado con un fondo especial, cuando el Gobierno mexicano tuvo fundados motivos para creer que en la dicha Convención habían sido introducidos créditos fraudulentos, cuyo pago, con razón, se oponía á satisfacer; por lo cual, pedido un informe á la Tesorería General, resultaron confirmadas las sospechas, y en consecuencia, se libró orden el 12 de Abril para embargar á los acreedores que resultaron culpables.

Este acto, que envolvía en el fondo un alto principio de justificación y moralidad, fué atacado violentamente por los interesados, por la prensa española, tan vehemente y apasionada en contra de México, cuando se trataba de los intereses de nuestra patria, y por el Gobierno de Madrid, quienes consideraron la providencia “como un atentado á la propiedad, y como una violenta infracción del Tratado vigente.”

En tal virtud, el Gobierno español nombró Ministro Plenipotenciario á D. Miguel de los Santos Álvarez, dándole severas instrucciones para reclamar el cumplimiento del Tratado referido; y ese funcionario que conoció la justicia que asistía á México, menos diplomático que hombre de conciencia, escuchando sólo los dictados de ésta, muy en consonancia con sus sentimientos conciliadores y pacíficos, entró en un avenimiento que creyó digno de su reputación y en armonía para poner fin á la contienda; pero el Gabinete de Madrid, tan altivo y exigente en sus pretensiones, no aprobó ese arreglo, reducido á la revisión escrupulosa de los créditos, y á que los individuos comprendidos en el pago indebido fueran perseguidos civil y criminalmente, y obligados á devolver las cantidades que hubiesen recibido.

asistían á la República, que protestó enérgicamente, como no podía menos de hacerlo, por conducto del Gobierno Constitucional residente en Veracruz.

Decía el Sr. Lafragua:

“Como verá vd. por las copias que le adjunto, el arreglo es cuanto más perjudicial y oprobioso pudiera ser para la República.....

“El artículo 1º se contrae al castigo de los culpables que hayan podido hasta hoy eludir la acción de la justicia; y aunque para pedirlo ha tenido y tiene derecho el Gobierno español, hay poca deferencia de su parte al insistir, y poca dignidad por parte de México al consentir en que se establezca como artículo de convenio lo que no es ni puede ser objeto de un Tratado.

“El cumplimiento de los deberes no puede sujetarse á convenios, porque éste sólo debe comprender actos voluntariosos ó dudosos. Y como el castigo de los asesinos de San Vicente ha sido y es deber para México, establecerlo como parte de un Convenio es darle el carácter de un acto voluntario, ó, lo que es verdad, demostrar que el Gobierno español duda aún de que México cumpla con su deber, puesto que exige un nuevo compromiso internacional en materia de estricta obligación.

La opinión se dividió en distintos bandos: España creyó ajada su dignidad; no aprobó, repetimos, la conducta de su ministro, llamándolo y destituyéndolo inmediatamente; algunos dijeron que aquél había mancillado el decoro de su patria, y otros, que había vuelto “por el honor de ella, librándola de patrocinar fraudes é iniquidades;” un grupo mal intencionado trató de agriar más el conflicto, queriéndolo convertir, en elemento que favoreciera sus siniestras miras, sobre asuntos de política ulterior; y la cuestión terminó por lo pronto, con una serie de demostraciones patrióticas y entusiastas, en honor de D. Miguel de los Santos Álvarez, y que sirvió como de precioso lenitivo á ese honrado representante é insigne literato, que al abandonar nuestro suelo vió comprometida su posición y descender sobre él la desgracia gubernamental, por seguir las inspiraciones de su conciencia, y no prestarse á servir de instrumento para el logro de una abominable combinación.

Por lo tanto, el servicio prestado por éste, fué de mucha importancia, y más para México, cuya situación débil y precaria, en aquellas difíciles circunstancias, hacía más exigente á su adversario.

La conducta mesurada y digna del representante español evitó, de pronto, un rompimiento y marcó la senda de justificación y probidad seguida más tarde por otro ilustre diplomático de la Nación referida;<sup>1</sup> conducta que rectificando errores y haciendo resplandecer la verdad y la justicia, marcó una nueva senda de reconciliación y amistad sincera entre dos pueblos, ligados por tantos vínculos, y que caminan al unísono al cumplimiento de sus grandes destinos.

<sup>1</sup> El General D. Juan Prim.